En la casa Consistorial de esta Villa de Vergara á Veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde 1.º D. Juan Francisco de Echazarreta, los Señores D. Luis Gonzaga de Lizaur Alcalde 2.º, D. Pedro Miguel de Arenzabal, D. Gregorio de Arizagorta y D. Jose Ignacio de Eguino Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior, y hallado conforme, quedó aprobada.

Se dió cuenta de los informes que el arquitecto D. Santiago de Lorzola habia emitido en vista de los planos presentados por D. Francisco de Altuna y D. Pio de Barrenechea para las dos casas que intentan construir respectivamente en la calle de Vidaurreta, y en vista de dichos informes fueron aprobados á calidad de que Barrenechea ha de sujetarse á las modificaciones que se indican en el informe de su plano.

Se presentó en seguida una solicitud suscrita por D.ª Maria de Larraza, incluyendo otro plano formado para la rectificacion de una casa que su sobrino D. Bernabe de Eguino posee en la calle de Barrencale; y mediante á que habia sido dispuesto por el referido arquitecto Lorzola, se acordó que pasase á informe del de igual clase D. Carlos de Orbiste.

Solar Conde del Valle

Asimismo se hizo lectura de un memorial que D. Jose Cardenado de esta Vecindad dirigia denunciando el solar contiguo á la casa llamada de Rocaverde que es de la propiedad del Conde del Valle. Enterada la corporacion de su contenido, y teniendo presente que el Seminario tiene pendientes reclamaciones con el propietario para adquirir dicho solar con otros terrenos contiguos con destino á las obras de ampliacion de aquel establecimiento, de cuyo proyecto ha dado ya conocimiento tanto á esta Villa como á la Ilustre Diputacion de esta Provincia, vino en acordar que se admitiese la denuncia por ahora, pero con sujecion al resultado que puedan tener las gestiones entabladas por el Seminario.

La comision nombrada para llevar á efecto la reforma del Juego de pelota, presentó el presupuesto de los gastos que se calculan importantes Doce mil doscientos diez reales y en su consecuencia habiendo merecido la aprobacion del Ayuntamiento, se acordó que esta obra se pague con el producto de las quiebras que se recaudan en la Almondiga, en atencion á que este destino se considera de mayor utilidad, que el beneficio que reporta el Vecindario invirtiendo dichas quiebras en la baja del precio del vino por un corto numero de dias, como sucede generalmente.

Camino Sta. Marina

Igualmente mereció la aprobacion del Ayuntamiento otro presupuesto del coste que tendrá la ejecucion de las paredes de cerramiento que deben demolerse para la alineacion del Camino de Santa Marina, por haberse allanado las dificultades suscitadas por D. Joaquin de Pizarro y Moya, segun el Señor Alcalde 2.º en virtud de la comision que al efecto se le habia confori-

do. Con este motivo deseando el Ayuntamiento que cuanto antes se realicen ambos proyectos, dispuso se circulasen edictos á los pueblos del contorno anunciando su remate para el 1.er dia de Pascua de Resurrecion despues de las Vísperas de S.n Pedro.

En seguida se aprobaron dos cuentas, una de ciento y cincuenta y un reales procedentes de la poda y renovacion del arbolado de los paseos publicos, y la otra de cuatrocientos tres reales que ha importado el coste de las prendas de uniforme de los Guardaviñas.

Por ultimo se dispuso que ingresasen en la Tesoreria trescientos veinte reales que han producido en venta las ramas del referido arbolado.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Señor Alcalde Presidente por sí y á nombre de todos los Señores concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

L. Ygarza
Echaniarreta

Luis Gonzaga
de Lesaca

En la sala Consistorial de esta Villa de Vergara á veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cinco reunidose en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde 2.o D. Luis Gonzaga de Lesaca en ausencia del 1.o, los Señores D. Jose Vicente de Vergara Procurador Síndico, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio Ascargorta, D. Jose Agustin de Aguirre y D. Bartolomé de Arangoren Regidores que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido la acta anterior fué hallada conforme quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio que la Ilustre Diputacion de esta Provincia dirijia con fecha veinte del actual aprobando de conformidad con el dictamen de uno de los Señores Consultores de la misma, el presupuesto municipal de esta Villa para el ejercicio del corriente año, con la modificacion de que ha de suprimirse la plaza de arquitecto titular de esta Villa y que con respecto al presupuesto del personal de la Secretaría se abone la misma cantidad que en el año proximo pasado. Se le vista teniendo presente que con la supresion del arquitecto lejos de conseguir ventaja alguna se causará á la Villa en terminos probables un gasto cuatro veces mayor sobre la asignacion de los doscientos ducados señalados contra el principio de economia que tanto se ha encarecido en las quejas producidas sobre los mismos presupuestos, y atendiendo por otra par